Adenda Nº03 al Contrato Nº 160 / 2011
Licitación Pública Nacional Nº 17/2011
"Adquisición de Medicamentos e Insumos para Contingencia de Dengue – Infecciones Respiratorias Agudas "
ID Nº 221.456

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR Social, domiciliada en la calle Pettirossi y Brasil de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez , con Cédula de Identidad Nº1.092.870,, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PROSALUD FARMA S.A., con RUC Nº 80033584-8, domiciliada en Lombardo Nº2051 c/ Tte. Benitez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Magin Rodrigo Gamarra Caceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Davalos con Registro Nº712, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CONTINGENCIA DE DENGUE-INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS** del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando: Que, La Contratante ha llamado a la Adquisición de Medicamentos e Insumos para Contingencia de Dengue-Infecciones Respiratorias Agudas del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº239 de fecha 03 de Abril de 2012 se procede a autorizar la Ampliación del 20% del contrato suscripto con la firma Prosalud Farma S.A respecto al Ítem 50 Equipo Macrogotero por el Monto de Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil (Gs.74.500.000) y la Extensión de la Vigencia contractual hasta el 31 de Agosto de 2012. El Plazo de entrega del Ítem 50 se computa a partir de la firma de la presente Adenda al Contrato. La mencionada resolución no modifica las demás Clausulas del Contrato principal, las cuales permanecerán vigentes e invariables.-

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA de Ampliación al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Agosto de 2012.-

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

ÍTEM	Códigos del Catálogo	Descripción	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
50	41123 403-002	Equipo macrogotero	Macrogotero Longitud minima 1,40 m con conexión a rosca, inyector lateral, libre de latex y envoltorio de papel grado médico		Envase esteril individual		DEMOTEK	CHIPRE	1	Unidad	50.000	1.490	74.500.000
												Total Adjudicado:	**74.500.000**

El Monto Ampliado del Contrato conforme a la Resolución de Ampliación es de Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil (Gs.74.500.000); la acreditación se hará en la cuenta del Banco Continental en la Cta. Ctte Nº 31085244107.-

Clausula 3ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos del Ítem 50, se realizará de la siguiente manera:

PLAN DE ENTREGA

Cantidad de entregas y porcentaje	Plazo de entrega	Lugar de entrega
Única Entrega 100%	10 días a partir de la firma de la Adenda del contrato	Parque Sanitario del MSP y BS

Los medicamentos e insumos a ser entregados en los parques sanitarios, deberán coincidir con la contramuestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Los Oferentes deberán comunicar a la Dirección de Logística de la DGGIES el día de la entrega de los productos adjudicados con por lo menos con 7(siete) días de antelación de manera a confeccionar el cronograma de recepción para mejor organización del Parque Sanitario.

Clausula 4ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo contrato y a la presente adenda es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en esta Adenda.

Clausula 5ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

ÍTEM	Códigos del Catálogo	Descripción	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
50	41123403-002	Equipo macrogotero	Macrogotero Longitud minima 1,40 m con conexión a rosca, inyector lateral, libre de latex y envoltorio de papel grado médico		Envase esteril individual		DEMOTEK	CHIPRE	1	Unidad	50.000	1.490	74.500.000
												Total Adjudicado:	**74.500.000**

Clausula 6ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Mayo del año 2012.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Firmado por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez , con Cédula de Identidad Nº1.092.870, (en nombre del Comprador)

Firmado por PROSALUD FARMA S.A.., Señor Magin Rodrigo Gamarra Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, (en nombre del Vendedor)

Magin R. Gamarra

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.